

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1253

28 de diciembre de 2022

*“Por la cual se adopta el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones”*

### EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, principalmente las establecidas en los artículos 209, 269 y 343 de la Constitución Política de 1991 y las fijadas por la Ley 87 de 1993 y el Decreto 111 de 1996; actuando en virtud de lo establecido en los literales a), b), e) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

### CONSIDERANDO:

1. Que en la Constitución Política de 1991 dispuso en su artículo 342 que la ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.
2. Que en los artículos 6° y 8° del Decreto 111 de 1996 *“Estatuto Orgánico de Presupuesto”*, se establece y define que el Sistema Presupuestal estará constituido, entre otros, por el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).
3. Que los artículos 13° y 53° de la Ordenanza 28 de 2017 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas”*, indican que el *“Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI-, señalará los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas (...) el cual deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo...”*
4. Que en el literal b) del artículo 1 de la Ordenanza 32 del 14 diciembre de 2022, *“por medio de la cual se establece el presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal de 2023”*, se establece el presupuesto de ingresos para la IU. Digital para la vigencia 2023.

5. Que mediante el Acuerdo Directivo No. 124 del 16 de diciembre de 2022; se aprueba el presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2023.
6. Que con base en la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal para el año 2022, adoptada mediante Resolución Rectoral No. 1251 del 28 de diciembre de 2022; se fijó el cómputo de los ingresos y se apropiaron los gastos de inversión.
7. Que para garantizar la efectiva gestión y ejecución de los proyectos de inversión se asignará un líder a cada proyecto, quien tendrá funciones y responsabilidades específicas.
8. Que la Dirección de Planeación llevó a cabo sesiones de trabajo con las diferentes unidades administrativas de la IU. Digital, recopilando las necesidades y requerimientos de estas y analizando su congruencia con el Plan de Desarrollo Institucional y con el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia 2020-2023, luego de lo cual se formuló de manera participativa el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adoptar el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, para la vigencia 2023 por valor inicial de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$26.542.213.200).

**ARTÍCULO 2.** El documento anexo “*Plan Operativo Anual de Inversiones POAI VIGENCIA 2023*” hace parte integral de la presente Resolución Rectoral y contiene la asignación de los recursos de inversión del año 2023.

**ARTÍCULO 3.** Cada uno de los proyectos contenidos en el POAI 2023 estará a cargo de un líder, que corresponde al funcionario del nivel directivo de mayor jerarquía al que se encuentre adscrita el área ejecutora del proyecto, esto es: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Vicerrectoría de Extensión, en quienes se delegarán las responsabilidades fijadas en la presente Resolución Rectoral.

**PARÁGRAFO 1.** El líder de proyecto velará por el logro de los objetivos del

proyecto y la alineación de este con la planeación y los objetivos institucionales, con el fin de asegurar el adecuado despliegue al interior de su área, incluirá las actividades necesarias para asegurar el logro de los objetivos del proyecto con la planificación institucional y en la concertación de objetivos para la evaluación del desempeño o en sus acuerdos de gestión, según el tipo de vinculación.

**PARÁGRAFO 2.** Son funciones y responsabilidades de los líderes de proyecto las siguientes:

- a) Formular y/o ajustar, según sea el caso, el proyecto; o asegurar la adecuada formulación y/o ajuste de este en términos de las políticas de sostenibilidad institucional y del agente cooperante (cuando corresponda).
- b) Coordinar, orientar y controlar las actividades, recursos y procesos requeridos por el proyecto para lograr los objetivos.
- c) Tramitar las solicitudes de modificaciones presupuestales y técnicas del proyecto.
- d) Realizar el seguimiento de avance físico financiero del proyecto, así como, gestionar la planificación, ejecución y control en el sistema de reporte y seguimiento establecido para tal fin en los plazos definidos.
- e) Garantizar la calidad de los resultados y productos del proyecto.
- f) Evaluar el avance, productos e impactos del proyecto en las fases de inversión y operación.
- g) Presentar de manera oportuna y fiable, el suministro de la información requerida por la Dirección de Planeación.
- h) Informar oportunamente al superior inmediato, cuando se presenten irregularidades o cuando se advierta un incumplimiento que pueda afectar en forma grave y definitiva la ejecución del proyecto.
- i) Realizar seguimiento periódico, como buena práctica, al POAI de la vigencia y de acuerdo con este, llevar a cabo las modificaciones en caso de ser necesario para atender otras necesidades de inversión o solventar otros proyectos.
- j) Velar que al finalizar el mes de agosto el proyecto tenga comprometido mínimo el sesenta y cinco por ciento (65%) de los recursos financieros que se le asignaron. Sólo en casos excepcionales y con debida justificación se aceptará estar por debajo de este porcentaje
- k) Mantener bajo su cuidado y custodia, toda la documentación técnica y financiera histórica y vigente, que pertenece al proyecto, según se indique en las Tablas de Retención Documental, para cada tipo de documento. La documentación del proyecto, para asegurar el control del proceso, se compone de los siguientes elementos como mínimo:
  - I. Resolución de POAI (designación de responsabilidad sobre el proyecto).

- II. Comunicaciones e instrucciones especiales relacionadas con el proyecto.
- III. Versión aprobada Guía para la elaboración de proyectos de inversión.
- IV. Certificado de Registro del Proyecto.
- V. Concepto de programación físico financiero del proyecto aprobado.
- VI. Plan Anualizado de Caja (PAC) sincronizado con el Plan de Trabajo.
- VII. Estado presupuestal del proyecto (asignado, reservado, comprometido, pagado y disponible).

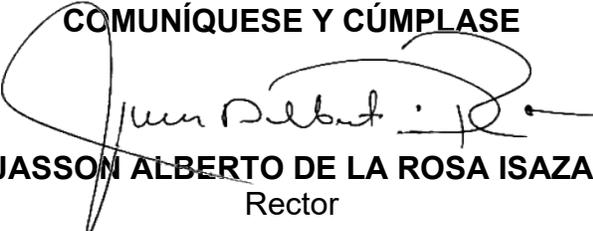
**ARTÍCULO 4.** Cada uno de los proyectos de inversión contará con un responsable operativo perteneciente al área ejecutora, quien apoyará al líder de proyecto en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades definidas en el parágrafo 2 del artículo 3 de la presente Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO 5.** En concordancia con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 111 de 1996, no se podrá ejecutar ningún proyecto que haga parte del POAI 2023, hasta tanto se encuentren registrados en el Banco de Programas y Proyectos Institucional.

**PARÁGRAFO.** Se exceptúan del concepto mencionado en el presente artículo, todos aquellos gastos de inversión con reservas presupuestales. Ahora bien, para los gastos financiados con la fuente “*Administración de Convenios*” y los proyectos de inversión a través de los cuales se realiza pago de nómina de docentes ocasionales y de catedra, o similares; se expedirá una constancia por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**  
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró	Fabian Arley Escudero Salgado	28/11/2022
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño	28/11/2022
Revisó y aprobó	Leonardo Fabio Marulanda	28/11/2022

Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA  
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES  
VIGENCIA 2023

ALINEACIÓN ESTRATÉGICA																								
Nro.	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 "Columbia Potencia de la Vida"				Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Unidos"				Marco Estratégico de la IU Digital de Antioquia		#	ASIGNACIÓN AÑO 2023	ÁREA RESPONSABLE	FUENTES DE INVERSIÓN PROGRAMADA 2023									
		Ejes Transformacionales	Catalizadores	Programa	Indicador	Sector	Programa	Elemento Constitutivo	Producto	Eje de Desarrollo	Asunto Estratégico				Aportes del Gobierno Departamental	Recursos Propios	Estampita IJD	Aportes Nación	Reposición de I/V/A	Excedentes de Extensión	Administración de Convenios	Credito	Recursos del Balance	Observaciones
1	Objetivo 4: Educación de calidad	2. Seguridad humana y justicia social	C. Garantía de derechos fundamentales y la accesibilidad a bienes y servicios como fundamentos de la dignidad humana y condiciones para el bienestar y la calidad de vida.	J. Educación Superior como un derecho. k. Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano. I. Reconocimiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. m. Educación superior integral, incluyente, intercultural, antirracista, y desde la perspectiva de la justicia social y la paz.	Cobertura bruta en educación superior (60%-62%)	22. EDUCACIÓN	2202. Calidad y fomento de la educación superior	22021. Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria	41030102. Estudiantes matriculados en programas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia	1. Consolidación del modelo educativo de la IU DIGITAL (CONSOLIDACIÓN)	1.1 Fortalecimiento de la Calidad académica y autoevaluación.	1	\$ 661.491.936	Dirección de Calidad Académica	\$ 661.491.936	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
											1.2 Desarrollo de una oferta académica pertinente, situada y multimodal.	2	\$ 10.162.092.441	Facultades	\$ 10.162.092.441	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
											1.3 Consolidación de un modelo pedagógico y formativo con orientación al aprendizaje.	3	\$ 1.812.722.347	Vicerrectoría Académica	\$ 1.812.722.347	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
											1.4 Desarrollo de competencias globales e interculturales para la generación, transferencia y apropiación del conocimiento.	4	\$ 276.130.749	Dirección de Investigación	\$ 276.130.749	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
											1.5 Mejoramiento de capacidades y recursos tecnológicos y digitales especializadas para la enseñanza-aprendizaje.	5	\$ 5.403.380.240	Dirección de Tecnología	\$ 5.403.380.240	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Subtotal Proyecto 1:</b>											<b>\$ 18.315.817.713</b>			<b>\$ 18.315.817.713</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	
Objetivo 4: Educación de calidad	2. Seguridad humana y justicia social	C. Garantía de derechos fundamentales y la accesibilidad a bienes y servicios como fundamentos de la dignidad humana y condiciones para el bienestar y la calidad de vida.	J. Educación Superior como un derecho. k. Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano. I. Reconocimiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. m. Educación superior integral, incluyente, intercultural, antirracista, y desde la perspectiva de la justicia social y la paz.	Cobertura bruta en educación superior (60%-62%)	22. EDUCACIÓN	2202. Calidad y fomento de la educación superior	22021. Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria	41030102. Estudiantes matriculados en programas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia	2. Fortalecimiento del bienestar y la equidad de los miembros de la comunidad IU DIGITAL (FORTALECIMIENTO)	2.1 Mejoramiento del bienestar, las condiciones y las capacidades laborales del talento humano.	6	\$ 863.708.081	Dirección de Bienestar	\$ 863.708.081	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
										2.2 Acompañamiento, apoyo y estímulo para el estudiantado.	7	\$ 380.465.705	Coordinación de Admisiones, Registro y Control	\$ 380.465.705	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
<b>Subtotal Proyecto 2:</b>											<b>\$ 1.244.173.786</b>			<b>\$ 863.708.081</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>		
4	Objetivo 4: Educación de calidad	2. Seguridad humana y justicia social	C. Garantía de derechos fundamentales y la accesibilidad a bienes y servicios como fundamentos de la dignidad humana y condiciones para el bienestar y la calidad de vida.	J. Educación Superior como un derecho. k. Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano. I. Reconocimiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. m. Educación superior integral, incluyente, intercultural, antirracista, y desde la perspectiva de la justicia social y la paz.	Cobertura bruta en educación superior (60%-62%)	22. EDUCACIÓN	2202. Calidad y fomento de la educación superior	22021. Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria	41030102. Estudiantes matriculados en programas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia	3. Avance articulado de condiciones para la gobernabilidad y gestión en la IU DIGITAL. (AVANCE)	3.1 Gobernabilidad y participación. 3.2 Transparencia y seguridad jurídica.	8	\$ 1.174.116.345	Secretaría General	\$ 1.174.116.345	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
											3.3 Comunicación y gestión de la información.	9	\$ 802.638.087	Dirección de Comunicaciones y Mercadeo	\$ 802.638.087	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
											3.5 Desarrollo de capacidades y recursos para la gestión institucional (teóricas, físicas, tecnológicas, informacionales y financieras).	10	\$ 513.289.543	Dirección de Servicios Generales - Dirección Financiera	\$ 513.289.543	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
											3.4 Actualización y flexibilización de estructuras y procesos.	11	\$ 352.253.410	Dirección de Recursos Humanos	\$ 352.253.410	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
											3.6 Planeación, evaluación y control para la gestión institucional.	12	\$ 2.942.711.292	Rectoría - Dirección de Planeación	\$ 423.593.292	\$ 895.700.000	\$ 1.623.418.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
<b>Subtotal Proyecto 4:</b>											<b>\$ 3.265.896.676</b>			<b>\$ 895.700.000</b>	<b>\$ 1.623.418.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>				
5	Objetivo 4: Educación de calidad	2. Seguridad humana y justicia social	C. Garantía de derechos fundamentales y la accesibilidad a bienes y servicios como fundamentos de la dignidad humana y condiciones para el bienestar y la calidad de vida.	J. Educación Superior como un derecho. k. Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano. I. Reconocimiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. m. Educación superior integral, incluyente, intercultural, antirracista, y desde la perspectiva de la justicia social y la paz.	Cobertura bruta en educación superior (60%-62%)	22. EDUCACIÓN	2202. Calidad y fomento de la educación superior	22021. Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria	41030102. Estudiantes matriculados en programas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia	4. Participación activa de la IU DIGITAL frente a dinámicas en los territorios. (PARTICIPACIÓN)	4.1 Presencia y relación con actores, instituciones, organizaciones y comunidades en los territorios.	13	\$ 177.332.219	Dirección de Cooperación Nacional e Internacional	\$ 177.332.219	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
											4.2 Intervención en los territorios desde la misionalidad institucional frente a: - Los procesos de paz y las violencias. - El ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales. - El empleo, la pobreza, la competitividad y el desarrollo económico. - El desarrollo social y cultural.	14	\$ 264.155.695	Dirección de Proyectos Especiales	\$ 264.155.695	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
											4.3 Articulación con la educación precedente en los territorios.	15	\$ 755.725.110	Vicerrectoría de Extensión	\$ 755.725.110	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
<b>Subtotal Proyecto 5:</b>											<b>\$ 1.197.213.024</b>			<b>\$ 1.197.213.024</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>				
<b>TOTAL</b>												<b>\$ 26.542.213.200</b>			<b>\$ 23.642.629.495</b>	<b>\$ 895.700.000</b>	<b>\$ 1.623.418.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>			